



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 098-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 572, de fecha 12 de marzo del 2025; la Carta N° 077-2025-UNAJMA-EPIS, de fecha 12 de marzo de 2025; Formulario Único de Trámite N° 0009636, de fecha 11 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el inciso e), **artículo 17**, Capítulo VI “De la Matrícula” del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA de fecha 27 de abril de 2017, establece que: *“El estudiante que desaprobó en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220”* asimismo en el **artículo 26** del mismo reglamento indica que: *“El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso”*;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 009636 de fecha 11 de marzo de 2025, el estudiante **Navarro Rojas, Yeferson**, solicita reanudación de estudios a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el semestre 2025-I, quien en cumplimiento al inciso e), artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, ha dejado de estudiar el semestre académico 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Carta N° 077-2024-UNAJMA-EPIS de fecha 12 de marzo de 2024, el Dr. Abram Esteban Gamarra Moreno, director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la facultad de Ingeniería, la solicitud de **reinicio de estudios con matrícula condicionada** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, **Navarro Rojas, Yeferson**, para el semestre académico 2025-I, e indica que: *“(…) esta dependencia opina favorablemente al pedido del estudiante, y solicito se emita la resolución correspondiente para el retorno de estudios en el semestre académico 2025-I, matriculándose solo en la asignatura IIAD36 – Teoría General de Sistemas”*; de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Suspendido	Asignaturas	Documentos
1008720212	Navarro Rojas, Yeferson	2024-I y 2024-II	- IIAD36 - Teoría General de Sistemas	Recibo de Pago V002-00056196

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 572, de fecha 12 de marzo de 2025; y en atención a la Carta N°077-2025-UNAJMA-EPIS, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 098-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reinicio de estudios a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Navarro Rojas, Yeferson, para el semestre académico 2025-I, en cumplimiento al inciso e), artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Matricula	Nombres y Apellidos	Periodo Suspendido	Asignaturas	Documentos
1008720212	Navarro Rojas, Yeferson	2024-I y 2024-II	- IIAD36 - Teoría General de Sistemas	Recibo de Pago V002-00056196

Asimismo, el estudiante deberá adecuarse al plan de estudios y normas vigentes al momento de su reincorporación, conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos ejecuten y adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA